
	<b>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO</b> <b>HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL</b> <b>ABREGO-CONVENCIÓN-EL CARMEN-TEORAMA</b> <b>NI. 807.008.842-9</b>	 <b>Gobernación de Norte de Santander</b>
	<b>MACROPROCESOS DE APOYO</b>	
	<b>PROCESO: GESTIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	
<b>Código: MA-GABS-APC-07</b>	<b>AUTORIZACIÓN PROCESO CONTRACTUAL</b>	<b>Vigente: Enero 2024</b> <b>Versión: 4.0</b>

GN-100- 043

Ábrego, N. de S. octubre 09 de 2025

**PARA: GERMAN ALONSO BAYONA VERJEL**  
Profesional Universitario Área de Adquisición de bienes y servicios

**ASUNTO: AUTORIZACIÓN PARA DAR INICIO A PROCESO CONTRACTUAL**

<b>PROCESO</b>	<b>ADQUISICION DE REPUESTOS PARA LA REPARACION DE LOS DE EQUIPOS BIOMEDICOS DE LA ESE HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL.</b>
----------------	--

Estimado cordial saludo;

Que, la Entidad tiene como fin primordial prestar el servicio público de salud de conformidad a lo previsto en el artículo 49 de la constitución política, por tal motivo la Entidad, debe garantizar los medios y recursos necesarios que permitan la prestación de servicio público de salud.

Que, el ingeniero biomédico contratado dentro del marco de sus actividades debe garantizar el mantenimiento y arreglo de los EBM, requiriendo de manera inmediata repuestos y accesorios sin existencia actualmente el stock de la bodega de almacén.

Que, en aras de garantizar el debido funcionamiento de la institución hospitalaria, se requiere la compra de repuestos e insumos para realizar el mantenimiento correctivo, preventivo y proactivo de los equipos biomédicos.

Que, el suministro de repuestos para equipos biomédicos, se enmarca dentro del concepto de mantenimiento hospitalario, entendiéndose por tal la actividad técnico-administrativa dirigida principalmente a prevenir averías, y a restablecer la dotación hospitalaria a su estado normal de funcionamiento, así como las actividades tendientes a mejorar el funcionamiento que tiene como objetivo:

- \* Garantizar el buen funcionamiento de la ESE Hospital Regional Noroccidental.
- \* Garantizar la seguridad de los pacientes que utilizan los recursos físicos de la Entidad.

Que, el suministro de los elementos requeridos permite cumplir con los requisitos que demanda la Resolución 3100 del 2019, que establece las condiciones que deben cumplir las entidades prestadoras de servicios de salud para su entrada y permanencia en el Sistema único de habilitación.

***"Tu Bienestar, MI Compromiso"***

IPS Abrego: Barrio Santa Bárbara Cel.: 3213387448  
IPS Convención: Barrio Sagoc Cel. 3138724191. IPS San Pablo – Teorama. Cel. 3138723959  
IPS El Carmen: Vía Guamalito Cel. 3232247203 - 3138724185. IPS Guamalito  
Gerencia: Cel. 3138723998. Subgerencia: Cel. 3213364594.

Sitio web: <http://www.esehrno.gov.co/>  
Correo electrónico: [gerencia@esehrno.gov.co](mailto:gerencia@esehrno.gov.co), [ventanillaunica@esehrno.gov.co](mailto:ventanillaunica@esehrno.gov.co)  
Abrego, Norte de Santander, Colombia

Alvaro, 1 de Agosto de 1973

PARA: GERMAN ALONSO RAYONA VERJEL

ASUNTO: AUTORIZACION PARA EL INICIO A PROceso GOY...  
ADQUISICION DE REPUESTOS PARA LA REPARACION DE EQUIPOS BIOMÉDICOS DE LA PARROQUIA NOROCCIDENTAL



Que la Unidad de Mantenimiento y Reparación de Equipos Biomédicos de la Parroquia Noroccidental, dependiente del Hospital Regional Noroccidental, tiene a su cargo el mantenimiento y reparación de los equipos biomédicos que se encuentran en el Hospital Regional Noroccidental, para lo cual requiere de repuestos y materiales que no se encuentran en el almacén de dicho Hospital.

Que en caso de garantizar el suministro de repuestos y materiales, se requiere la autorización de la Gerencia de Mantenimiento y Reparación de Equipos Biomédicos de la Parroquia Noroccidental.

Que el suministro de repuestos y materiales para el mantenimiento y reparación de los equipos biomédicos de la Parroquia Noroccidental, depende de la autorización de la Gerencia de Mantenimiento y Reparación de Equipos Biomédicos de la Parroquia Noroccidental, para lo cual se requiere de la autorización de la Gerencia de Mantenimiento y Reparación de Equipos Biomédicos de la Parroquia Noroccidental.

Que para el buen funcionamiento del Hospital Regional Noroccidental, es necesario que se garantice el suministro de repuestos y materiales para el mantenimiento y reparación de los equipos biomédicos de la Parroquia Noroccidental.

Que el suministro de repuestos y materiales para el mantenimiento y reparación de los equipos biomédicos de la Parroquia Noroccidental, depende de la autorización de la Gerencia de Mantenimiento y Reparación de Equipos Biomédicos de la Parroquia Noroccidental, para lo cual se requiere de la autorización de la Gerencia de Mantenimiento y Reparación de Equipos Biomédicos de la Parroquia Noroccidental.

	<b>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO</b> <b>HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL</b> <b>ABREGO-CONVENCIÓN-EL CARMEN-TEORAMA</b> <b>NI. 807.008.842-9</b>	 <b>Gobernación de Norte de Santander</b>
	<b>MACROPROCESOS DE APOYO</b>	
	<b>PROCESO: GESTIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	
<b>Código: MA-GABS-APC-07</b>	<b>AUTORIZACIÓN PROCESO CONTRACTUAL</b>	<b>Vigente: Enero 2024</b> <b>Versión: 4.0</b>

Que, dentro de los procesos y subprocesos externalizados, se requiere celebrar un contrato con una persona natural o jurídica o con una asociación de ellas, que preste el servicio de adquisición y compra de repuestos para equipos biomédicos.

Que, revisada la disponibilidad presupuestal se puede dar inicio al proceso, según la profesional de presupuesto.

Que, en ese orden de ideas, la entidad debe realizar procesos contractuales necesarios encaminados en llevar a cabo la óptima prestación de servicios y cumplir con los cometidos de la Entidad.

Así las cosas; respetuosamente solicito de su intervención en la realización de estudio de mercados a quien pueda interesar y cumpla los requerimientos exigidos por la ESE Hospital Regional Noroccidental.

Con atención y compromiso institucional.

Destinatario: Oficina Adquisición de Bienes y Servicios  
 Proyectó: Claudia Rodríguez Medina- Asistente Gerencia  
 Revisó: Asesora Jurídica externa  
 Aprobó: Jaichirley Caro Moreno - Gerente  
 Folio: 02  
 Anexo:04

  
**JAICHIRLEY CARO MORENO**  
 Gerente.

***"Tu Bienestar, MI Compromiso"***

IPS Abrego: Barrio Santa Bárbara Cel.: 3213387448  
 IPS Convención: Barrio Sagoc Cel. 3138724191. IPS San Pablo – Teorama. Cel. 3138723959  
 IPS El Carmen: Vía Guamalito Cel. 3232247203 - 3138724185. IPS Guamalito  
 Gerencia: Cel. 3138723998. Subgerencia: Cel. 3213364594.

Sitio web: <http://www.esehrno.gov.co/>  
 Correo electrónico: [gerencia@esehrno.gov.co](mailto:gerencia@esehrno.gov.co), [ventanillaunica@esehrno.gov.co](mailto:ventanillaunica@esehrno.gov.co)  
 Abrego, Norte de Santander, Colombia

**RESOLUCIÓN No. 054**  
(21 de marzo de 2024)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA EN ALERTA AMARILLA HOSPITALARIA LA ESE HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL IPS ABREGO, CON OCASIÓN A LA MALA CALIDAD DEL AIRE”**

La Gerente de la ESE Hospital Regional Noroccidental, en atribución a sus facultades constitucionales y legales, conforme al nombramiento realizado por el Gobernador de Norte de Santander, Decreto N°. 0452 de fecha 08 de mayo de 2020 y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 49 de la Constitución Política determina, entre otros aspectos, que toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y la de su comunidad y el artículo 95 del mismo ordenamiento dispone que las personas deben "obrar conforme al principio de solidaridad social", respondiendo con acciones humanitarias, ante situaciones que pongan en peligro la vida o la salud.

Que, todas las instituciones prestadoras de servicios de salud y de acuerdo a lo establecido en los artículos 2° de la ley 10 de 1990, 168 de la ley 100 de 1993, 67 de la ley 715 de 2001, 20 de la ley 1122 de 2007, 67 de la ley 1438 de 2011, 10° literal b y 14° de la ley 1751 de 2015, la ATENCIÓN DEL SERVICIO DE URGENCIAS es de carácter obligatorio

Que, la Ley 09 de 1979, establece medidas sanitarias, y al tenor del Título VII resalta que corresponde al Estado, como regulador en materia de salud, expedir las disposiciones necesarias para asegurar una adecuada situación de higiene y seguridad en todas las actividades, así como vigilar su cumplimiento a través de las autoridades de salud.

Que, la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental CORPONOR, ha emitido la Resolución 106 del 8 de marzo de 2024, por medio de la cual se declara el nivel de prevención 11 en Cúcuta y su área metropolitana y recomienda a las autoridades de salud, establecer medidas preventivas orientadas a reducir el riesgo de enfermedad respiratoria mayores y niños.

Que en reunión de Puesto de Mando Unificado-PMU del departamento el día 17 de marzo de 2024 dicha Corporación autónoma dio a conocer el informe sobre la calidad del aire en el municipio de Cúcuta y Área Metropolitana que con corte a las 7:00 p.m. tres de las cuatro estaciones SVCA presenta índices de calidad del aire ICA en calificación "dañina para la salud" (color rojo) para material particulado PM25



Que, mediante resolución 1185 del 18 de marzo del 2024, se declaró Alerta amarilla hospitalaria en el Departamento de Norte de Santander.

Que mediante circular 142 del 18 de marzo de 2024 el director del Instituto Departamental de Salud recomendó La red hospitalaria pública y privada debe activar sus planes de hospitalarios de emergencia y contingencia, y debe realizarse un alistamiento de insumos, incluyendo oxígeno y demás gases medicinales, medicamentos, parque automotor y recurso humano disponibles para atender cualquier situación que se pueda presentar.

Que, con ocasión a la mala calidad del aire, Resulta procedente declarar en ALERTA AMARILLA HOSPITALARIA en la ESE Hospital Regional Noroccidental.

**"Tu Bienestar, Mi Compromiso"**

IPS Abrego: Barrio Santa Bárbara Tel (7) 5642484-3213387448  
 IPS Convención: Barrio Sagoc Cel. 3138724191, IPS San Pablo - Teorama, Cel. 3138723959  
 IPS El Carmen: Via Guamallito Celis. 3232247203 - 3138724185, IPS Guamallito  
 Gerencia: Cel. 3138723998. Subgerencia: Cel. 3213364594  
 Sitio web: <https://www.hospitalregionalnoroccidental.gov.co/>  
 Correo electrónico: [gerencia@esehno.gov.co](mailto:gerencia@esehno.gov.co), [ventanilla@esehno.gov.co](mailto:ventanilla@esehno.gov.co)  
 Abrego, Norte de Santander, Colombia

<p>Vigente: Enero 2024 Versión: 4.0</p> 	<p><b>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO</b>  <b>HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL</b>  <b>ABREGO-CONVENCIÓN-EL CARMEN-TEORAMA</b>                  NI. 807.008.842-9  <b>MACROPROCESO: ESTRATEGICOS</b>  <b>PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</b></p>	<p>Código: ME-DE-R-01</p> 
---	---	---